MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)

INVITACION PÚBLICA No. 016 DE 2026

En virtud de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Amagá - Antioquia está interesado en recibir ofertas en los siguientes términos y condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto que se pretenden desarrollar con el presente proceso de contratación se describe como: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN VINCULO LABORAL POR SU CUENTA Y RIESGO COMO CONDUCTOR DE LA VOLQUETA MERCEDES BENZ ATEGO 1726 ADSCRITA AL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA. – CODIGO BPIM 2024050300016",**

1.1. Está clasificado e identificado dentro del clasificador de Bienes y servicios según el siguiente cuadro:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de apoyo temporal
2	80111612	Conductores temporales

2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDA

El alcance del contrato implica conducir la volqueta Mercedes Benz ATEGO 1726 adscripta al Municipio de Amagá cumpliendo con el cronograma de trabajo que se establezca semanalmente para la misma por parte del supervisor directo del contrato o quien haga sus veces.

El alcance también implica que el conductor de la volqueta debe estar disponible para atender cualquier emergencia o situación calamitosa que se pueda presentar en el municipio por fuera del horario laboral establecido por la entidad contratante y que requiera de los servicios que presta la volqueta Mercedes Benz ATEGO 1726.

Dentro de las actividades a realizar se encuentra:

- Transporte de materiales a las diferentes veredas, corregimientos y centros poblados con los que cuenta el municipio, así como en la zona urbana del mismo.
- Brindar apoyo y acompañamiento a los trabajos que se realicen con la maquinaria amarilla del municipio que requieran de la intervención de la volqueta.
- Apoyar las actividades de gestión del riesgo que se presenten en el municipio que requieran de la intervención de la volqueta.
- Apoyar el mantenimiento vial que se realiza a las vías terciarias del municipio en conjunto con la maquinaria amarilla.
- Tener disponibilidad 24/7 para atender cualquier emergencia o situación que se presente en el Municipio.

- Transportar los diferentes materiales e insumos que sean donados al municipio por terceros con el fin de beneficiar las diferentes comunidades del municipio.

  Para establecer los valores del presente proceso contractual, la entidad realizó un análisis de mercado en el cual se tuvo en cuenta la experiencia del conductor y el tipo de vehículo a conducir para establecer un valor mensual por los servicios prestados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA EN MESES	VALOR MENSUAL CON IVA INCLUIDO
1	CONDUCTOR DE VOLQUETA MERCEDES BENZ ATEGO 1726	4	$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO:			**$ 12.000.000,00**

Nota: Los servicios prestados como conductor de la volqueta Mercedes Benz se llevarán a cabo en la zona urbana y rural del municipio de Amagá, Antioquia.

La persona o empresa que aplique para el proceso debe acreditar licencia de conducir acorde al tipo de vehículo al cual se hace referencia dentro del presente Estudio Previo, además de experiencia relacionada con el cargo y la demás documentación técnica y legal a la que haya lugar dentro del proceso y contar con disponibilidad para ejecutar el contrato.

- ***PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR, SERÁ LA ELEGIDA EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.***

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá un valor estimado de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000,oo).**

3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Los pagos que deba efectuar el Municipio de Amagá en razón del contrato a suscribir se harán con cargo El valor convenido se imputará a los artículos presupuestales N° **2.3.2.02.02.005** Conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No **0373 DEL 20 DE MARZO DE 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Amagá.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector", publicada por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica y hace parte integral de los presentes estudios.

3.2 FORMA DE PAGO:

El pago de este contrato de llevará a cabo mediante **CUATRO (04) PAGOS por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000,oo) IVA INCLUIDO + RETENCIONES** , previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad.

4. LUGARES DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista desarrollará las actividades en el Municipio de Amagá.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

6. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA:

6.1 Si el oferente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad que establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y/o leyes concordantes.

6.2 Si el proponente NO adjunta el formato de Propuesta Económica a través de la Plataforma del Secop II

6.3 Si el proponente NO adjunta la propuesta durante el horario establecido en el Cronograma del proceso y no cumple con todos y cada uno de los requisitos de la presente invitación.

6.4 Si la Propuesta Económica sobrepasa el presupuesto oficial o presenta errores en las operaciones aritméticas dentro de ella o en las Especificaciones Técnicas del formato Ficha Técnica Propuesta-Económica solicitado por la entidad.

6.5 Cuando la propuesta no esté firmada o está firmada por una persona diferente al representante legal, o quien haga sus veces o propietario del establecimiento de comercio.

6.6 Cuando la Oferta Económica esté condicionada a los precios del mercado o cambio de proveedores, escases de los insumos durante el desarrollo contractual.

6.7 Cuando se oferte Condiciones Técnicas diferentes a las exigidas en la ficha técnica.

6.8 Si la Propuesta Económica no se ajusta al valor del presupuesto oficial

6.9 Cuando el valor propuesto en plataforma y el valor descrito en el formato adjunto como Propuesta Económica NO coincidan exactamente.

6.10. Cuando NO se responda a la solicitud de aclaración de precio artificialmente bajo dentro del término perentorio formulada por la entidad o cuando una vez hecho el análisis la entidad determina que las respuestas no justifican el precio.

6.11. *Cuando los oferentes presenten precios más altos al del promedio estipulado por la entidad de cada uno de los ítems solicitados, si estos se sobrepasan será causal de rechazo y no será tenida en cuenta para la evaluación.*

6.12. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente no se encuentre dentro de las actividades consideradas en la presente invitación.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

7.1 Cuando No se presente oferta alguna.

7.2 Cuando No se cumpla por parte de ningún oferente las condiciones exigidas en la presente invitación.

7.3 Cuando existan causas contempladas en la ley que impidan realizar la selección objetiva de un oferente.

8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta ser artificiosamente bajo, requerirá al oferente para que sustente el valor de lo ofertado durante el plazo para subsanar requisitos de no hacerlo se rechazara la propuesta de hacerlo procederá al análisis de la entidad para determinar o no si adjudica en ese valor ofertado.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y ETAPAS DEL PROCESO.

Remitirse al Cronograma establecido en el Plataforma de Secop II

10. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:

Portal Secop II, proceso de la referencia asociado

Nota: se recuerda que las propuestas solo se reciben a través de este sistema y no son válidas las ofertas que se reciban en un lugar diferente de manera física o virtual

10.1 PRESENTACION DE LA OFERTA:

Se deberá presentar conforme lo establezca la entidad en la plataforma del Secop II a través del número de la referencia.

11. CRITERIO DE ADJUDICACION (Aceptación de Oferta)

Para adjudicar o aceptar la oferta en el presente proceso contractual se tomará como único ítem de adjudicación el oferente que presente la oferta con el precio más bajo y favorable para la administración de Amagá, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación.

11.1 La comparación para definir la oferta más baja se realizará con IVA incluido.

12. SE CONSIDERADA OFERENTE HABILITADO EL QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES:

12.1 CAPACIDAD JURIDICA:

12.1.1. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el documento debe ser legible y en original y su objeto social debe estar relacionado con el objeto contractual.

12.1.2. Una (1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, persona natural según la modalidad que aplique legible por ambos lados.

12.1.3 Fotocopias del Registro Único Tributario (RUT.)

12.1.4 Certificado de antecedentes disciplinario-**PROCURADURIA** (se descarga de la web www.procuraduria.gov.co). Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

12.1.5 Boletín de responsabilidad Fiscal – **CONTRALORIA** (se descarga de la web www.contraloriagen.gov.co). Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

12.1.6 Certificado de los Aportes y pagos de Seguridad Social y Parafiscales en caso de Personas Jurídicas que tenga personal vinculado con fecha de pago del mes en que se presenta el cierre del presente proceso y se debe adjuntar la fotocopia de la cédula del Revisor Fiscal y la Tarjeta Profesional de este. Para persona Natural constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.

12.1.7 Fotocopia de la Tarjeta Militar en para personas naturales menores de 50 años legible por ambos lados.

12.1.8. Certificado de Medidas Correctivas (Código de Policía Ley 1801 de 2016 (Se descarga en la página: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx).

12.1.9 El oferente deberá contar con un periodo mínimo de constitución no menor a 1 año en personas jurídicas y en persona natural el mismo término ejerciendo la actividad económica según registro mercantil.

12.1.10 Antecedentes Judiciales – **POLICIA** (se descarga de la web www. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

12.1.11 Certificado **REDAM**, registro de deudores alimentarios morosos, según lo establecido en la Ley 2097 de 2021

12.1.12 Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales – página policía. Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

13. CAPACIDAD TECNICA Y LOGISTICA

Cada oferente deberá certificar juramentadamente que está en capacidad de cumplir con todos y cada uno de los de los requisitos exigidos en las condiciones del objeto contractual.

14. EXPERIENCIA

14.1 Experiencia del proponente

Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia específica mínima:

a. Contar con una experiencia mínima de dos (02) años como conductor de vehículos automotores en entidades de derecho público debidamente acreditados con certificaciones de experiencia o certificaciones laborales.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante copia del contrato y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debidamente suscrito por funcionario competente.

14.1.3 No se aceptarán como experiencia minuta de contratos sin firma, certificados de experiencia sin firma, sin timbrar o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo, si son contratos adjudicados en la plataforma SECOP II deben enviar el link o el número del proceso para su verificación

14.2 Experiencia emprendimiento de mujeres y Mipymes

Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia específica mínima: El oferente deberá certificar mediante máximo dos (2) Certificados de experiencia emitidos en papel timbrado y firmado por el representante legal de la empresa certificadora o Supervisor del contrato los cuales deben contener cada uno:

OBJETO DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO
PLAZO DEL CONTRATO
CONCEPTO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

14.2.1 El certificado deberá dar como resultado 2 veces o más veces sumado o individual el presupuesto oficial.

14.2.2 Solo se aceptará como experiencia certificados de contratos ejecutados dentro del último año anterior al cierre del presente proceso o en su defecto copia del contrato

14.2.3 No se aceptarán como experiencia minuta de contratos sin firma, certificados de experiencia sin firma, sin timbrar o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo, si son contratos adjudicados en la plataforma SECOP II deben enviar el link o el número del proceso para su verificación.

14.3.2 Solo se aceptará como experiencia certificados de contratos ejecutados dentro del último año anterior al cierre del presente proceso o en su defecto copia del contrato

14.3.3 No se aceptarán como experiencia minuta de contratos sin firma, solo se aceptan sin firma si son contratos adjudicados en la plataforma SECOP II, certificados de experiencia sin firma, sin timbrar o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: Como criterios de desempate se entenderán única y exclusivamente los contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto de 1082 de 2015.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Operar correctamente la volqueta que se le sea asignada por el municipio.

2) Desarrollar el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada por el contratista.

3) Llevar un inventario diario de las actividades que se llevan a cabo con la volqueta que le ha sido asignada por el municipio.

4) Informar oportunamente al supervisor del contrato o quien haga sus veces sobre cualquier contratiempo, anomalía o fallo mecánico que se pueda presentar con el vehículo asignado.

5) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003**,** en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.

7) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.

8) Atender los requerimientos que imparta el SUPERVISOR del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.

9) Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.

10) Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.

11) Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.

17. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se Obliga a:

1) Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2) Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
4) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

18. EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo.

A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

19. IMPUESTOS DE LEY. El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

20. IMPUESTOS MUNICIPALES. Por medio de acuerdo Municipal, la administración de Amagá contempla el pago previo para la legalización del contrato, el impuesto de estampillas.

21. SUCEPTIBILIDAD DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Que de conformidad con los establecido en el Art. 5 del decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

GLORIA MARCELA ECHEVERRY AGUDELO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Amagá

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Proyectó y Revisó	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	GLORIA MARCELA ECHEVERRY AGUDELO Secretaria de Planeación y Obras Públicas		Abril 2026
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Abril 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARIA

Oficina

Centro Administrativo Municipal

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía de , cuyo objeto es XXXXXXXXXXX me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso que mi oferta sea aceptada por el Municipio de Amagá, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Amagá, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.
8. Que la presente oferta no tiene información reservada *
9. Que autorizo expresamente al Municipio de Amagá para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
10. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
11. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la

República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

12. Declaro bajo la gravedad del juramento que como representante legal (persona jurídica) o como persona Natural proponente o como representante de la figura asociativa que presente la oferta no me encuentra como deudor moroso de materia de alimentos ley 2097 de 2021 (Redam)

Proponente: _____

Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20_ _

_____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA

Actividades a realizar:

- Transporte de materiales a las diferentes veredas, corregimientos y centros poblados con los que cuenta el municipio, así como en la zona urbana del mismo.
- Brindar apoyo y acompañamiento a los trabajos que se realicen con la maquinaria amarilla del municipio que requieran de la intervención de la volqueta.
- Apoyar las actividades de gestión del riesgo que se presenten en el municipio que requieran de la intervención de la volqueta.
- Apoyar el mantenimiento vial que se realiza a las vías terciarias del municipio en conjunto con la maquinaria amarilla.
- Tener disponibilidad 24/7 para atender cualquier emergencia o situación que se presente en el Municipio.
- Transportar los diferentes materiales e insumos que sean donados al municipio por terceros con el fin de beneficiar las diferentes comunidades del municipio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA EN MESES	VALOR MENSUAL CON IVA INCLUIDO
1	CONDUCTOR DE VOLQUETA MERCEDES BENZ ATEGO 1726	4	$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO:			**$ 12.000.000,00**

Total IVA incluido + retenciones: DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000).

Nota: Los servicios prestados como conductor de la volqueta Mercedes Benz se llevarán a cabo en la zona urbana y rural del municipio de Amagá, Antioquia.

Proponente: _____

Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Amagá (día/mes/año)

Señores
MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA
Ciudad

REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[NOMBRE Y APELLIDOS] , identificado como aparece al pie de mi firma, en nombre propio / en mi calidad de representante legal, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

3. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación

4. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXXXXXXX días [XXXXXXXX] del mes de [XXXXXXXXXX] de 2026

Nombres y Apellidos: XXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No.: XXXXXXXXXXXXX de: XXXXXXXXXXXXX

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX (CIUDAD)

Teléfonos: XXXXXXXXXXXX

Correo Electrónico: XXXXXXXXXXX

FIRMA: